



# Resolución Ministerial N°0265-2012-AG.

Lima, .06... de ...AGOSTO.....de 2012...

**VISTO:**

El Oficio N° 231-2012-AG-DVM, de fecha 16 de julio de 2012, mediante el cual el Viceministro de Agricultura, remite el "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 70-2011/APCI-DE, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), pone en conocimiento la suscripción del acuerdo firmado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el Perú, para el desarrollo del Proyecto TCP/PER/3301: "Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A); cuyo responsable en su ejecución sería el Ministerio de Agricultura (MINAG);

Que, en el desarrollo del citado proyecto, del Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, sostuvieron reuniones de coordinación y talleres con los veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, en una primera etapa, a fin de hacer conocer el citado Proyecto y recopilar información relacionada a las temáticas de adaptación al cambio climático y gestión de riesgos climáticos con que cuenta cada Gobierno Regional; y en una segunda etapa, para validar la información sistematizada, el mismo que permitiría la elaboración del "Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A);

Que, el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático (GTTSACC) del Ministerio de Agricultura, constituido mediante Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG y modificado por Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG, mediante Acta de fecha 15 de junio de 2012, acuerdan validar el "Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A);

Que, el Comité Técnico del Proyecto TCP/PER/3301 encargado de la formulación del Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático en el Sector Agrario período 2012-2021, mediante Acta de fecha 19 de junio de 2012, acuerdan validar el "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A);

Que, el Representante Asistente (Programa) de la FAO en el Perú, mediante documento de fecha 12 de julio de 2012, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la versión final del documento "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A), indicando que el mismo cuenta con la inclusión de los aportes y recomendaciones realizadas por los miembros del GTTSACC, así como las observaciones realizadas por el Comité Técnico del Proyecto;



Que, el Director de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático (GTTSACC) del Ministerio de Agricultura, y Coordinador Nacional del Proyecto "Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación a los Efectos Negativos del Cambio Climático en el Sector Agrario 2012-2021, designado mediante Resolución Ministerial N° 0100-2012-AG; con Oficio N° 818-2012-AG-DVM-DGAAA, remite el documento final del "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A), para su aprobación, adjuntando el Informe N° 99-12-AG-DVM-DGAA-DERN;

Que, el Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021" (PLANGRACC-A), como instrumento de planificación ha sido formulado de manera participativa y consensuada con los Gobiernos Regionales, que servirá para orientar las políticas estratégicas del Sector Agrario y la implementación de las acciones de prevención de desastres, reducción de la vulnerabilidad, evaluación de impactos y desarrollo de medidas de adaptación al cambio climático en el sector a un horizonte de corto y mediano plazo y brinda las pautas de articulación de las diferentes acciones del Sector Agrario;

De acuerdo a la propuesta presentada por el Viceministro de Agricultura mediante el documento del visto y en uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese el "Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021 (PLANGRACC-A)".

**Artículo 2°.-** La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático (GTTSACC), se encargará de realizar el seguimiento del "Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021 (PLANGRACC-A)".

**Artículo 3.-** Publicar el documento aprobado en el portal institucional del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Milton von Hesse La Serna  
MINISTRO DE AGRICULTURA